

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 24 de Abril de 1943

Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Interesando de las Corporaciones provinciales y municipales la concesión de licencia a los Secretarios Interventores y Depositarios que lo soliciten para que puedan concurrir, en las fechas que se indican, a los cursillos de alta cultura profesional que han de celebrarse en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Organizados por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios unos cursillos de alta cultura profesional, que durante los días del 7 al 12 inclusive del próximo mes de Mayo han de celebrarse en el Instituto de Estudios de Administración Local, fomentando de este modo los nobles afanes de superación en los conocimientos que se precisan para el mejor ejercicio de las funciones que a estos asesores de la vida local les están encomendadas.

Esta Dirección General ha acordado interesar de las Corporaciones provinciales y municipales la concesión de licencia a los Secretarios, Interventores y Depositarios que lo soliciten para que puedan concurrir a los cursillos de referencia y disponer que para conocimiento de las Corporaciones y de los interesados se publique esta Orden en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Madrid, 17 de Abril de 1943.—El Director General, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

Subinspección VII Región Militar

Disponiendo que el alistamiento del Reemplazo de 1944 se efectúe en el año actual

La conveniencia de sostener un Ejército eficiente, según las plantillas que figuran en Presupuestos, y sin que ello prejuzgue la fecha de su llamamiento, induce a adelantar el alistamiento del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A tal fin y con arreglo al artículo primero de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados, que debía efectuarse al comenzar el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, en todos los Ayuntamientos Nacionales y las Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo. Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el último día del mes de Abril, las relaciones a que hace referencia el artículo novena del Reglamento.

Artículo tercero. Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años hasta el

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y con excepción de los que ya estén inscritos en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde, el día quince de Mayo próximo.

Artículo cuarto. El día primero de Mayo, las Autoridades municipales, publicarán el bando previsto en el artículo ochenta y nueve.

Artículo quinto. La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último Domingo de Mayo, y el cierre del mismo el segundo Domingo de Junio.

Artículo sexto. La clasificación por los Ayuntamientos, se efectuará el tercer domingo de Junio.

Artículo séptimo. Los Gobernadores Civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día comprendido entre el quince de Julio al quince de Septiembre, para celebrar los juicios de Revisión.

Artículo octavo. Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el Capítulo trece del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo noveno. Las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el Capítulo catorce del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de Septiembre y Octubre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de Noviembre siguiente.

Artículo décimo. Las revisiones a que se refiere el artículo ciento treinta y tres del Reglamento de Reclutamiento, la pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Artículo undécimo. Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente, servicios auxiliares y prórrogas de primera, así como para la renovación de las de segunda clase, será las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Artículo duodécimo. Las relaciones que se expresan en los artículos doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y uno, se cursarán el quince de Octubre.

Artículo decimotercero. El ingreso en la Caja tendrá lugar el primero de Diciembre.

Artículo decimocuarto. Será de aplicación el Cuadro de inutilidades que se encuentra en vigor.

Artículo decimoquinto. Todas las Autoridades y funcionarios que, por los preceptos del Reglamentos de Reclutamiento, han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se indican.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Franco.—El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas.»

Es copia: El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Gonzalo Franco.

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gonzalo Diez García, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Febrero, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de kaolín llamada *Ampliación a Gonzalo Undécima*, sita en el paraje Las Tejeras, término y Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 35 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina de mi propiedad *Gonzalo Undécima* número 10.026, es decir, el mojón kilométrico número 55 de la carretera de Sahagún a las Arriondas; desde este punto de partida y en dirección Noroeste se tomarán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta y

en el mismo rumbo anterior y 100 metros, la 2.ª; desde ésta y rumbo E. S. y 300 metros, la 3.ª; desde ésta y rumbo N. E. y 100 metros, la 4.ª; desde ésta y rumbo E. S. y 400 metros, la 5.ª; desde ésta y rumbo N. E. y 100 metros, la 6.ª; desde ésta y rumbo E. S. y 800 metros, la 7.ª; desde ésta y rumbo S. O. y 300 metros, la 8.ª; desde ésta y rumbo O. N. y 1.500 metros, se llegará a la estaca 1.ª, cerrando así el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.419. León, 22 de Febrero de 1943.—Celso R. Arango.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

CIRCULAR

Dispuesto por Orden del Excelentísimo Sr. Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 23 del mes de Marzo último, que todos los individuos de los reemplazos que con motivo de la Orden de movilización del 25 de Noviembre último, que por disfrutar prórroga de 1.ª clase quedaban exceptuados de efectuar su incorporación a Cuerpo, pasen la revisión reglamentaria aun cuando en su día hubiesen ya pasado la segunda, por la presente se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectos a esta de Caja Recluta, que los expedientes de prórroga de tales individuos, habrán de ser entregados en esta Junta con la anticipación suficiente, a fin de que puedan ser fallados por la misma en las fechas que se señalan a continuación.

Todos los expedientes que han sido fallados por esta Junta con fecha posterior al 25 de Noviembre próximo pasado, pertenecientes a los mozos de los reemplazos de 1938, 1939, 1940 y 1941, quedan exceptuados de esta revisión extraordinaria.

Día 29 de Abril

Villafranca del Bierzo
Vega de Espinareda
Arganza
Barjas
Berlanga del Bierzo
Camponaraya
Fabero

Día 30 de Abril

Astorga.
Cacabelos
Candín
Peranzanes

Día 4 de Mayo

Carracedelo
Corullón
Oencia
Paradaseca
Sancedo
Sobrado.

Día 5 de Mayo

Valle de Finolledo
Trabadelo
Vega de Valcarce
Villadecanes
Benavides
Brazuelo

Día 6 de Mayo

Carrizo
Lucillo
Castrillo de los Polvazares
Hospital de Orbigo
Luyego
Santa Colomba de Somoza
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda

Día 7 de Mayo

Quintana del Castillo
Rabanal del Camino
San Justo de la Vega
Truchas
Santa Marina del Rey
Santiago Millas.
Turcia
Valderrey

Día 11 de Mayo

Val de San Lorenzo
Villagatón
Villamejil
Villaobispo
La Antigua
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Alija de los Melones

Día 12 de Mayo

Destriana
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
Quintana y Congosto.
Castrocontrigo
Laguna de Negrillos
Laguna Dalga
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Regueras de Arriba
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo.
Castrillo de la Valduerna
Cebrones del Rio
Castrocalbón

Día 13 de Mayo

La Bañeza
Riego de la Vega

Roperuelo del Páramo
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
Santa María de la Isla
San Pedro Bercianos

Día 14 de Mayo

Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villamontán de la Valduerna
Villazala
Zotes del Páramo
Los Barrios de Salas
Borrenes
Bembibre
Benuza
Cabañas Raras

Día 18 de Mayo

Ponferrada
Carucedo
Basrillo Cabrera
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Fresnedo
Encinedo
Folgo de la Ribera
Igüña
Molinaseca

Día 19 de Mayo

Noceda
Páramo del Sil
Balboa
Priaranza del Bierzo
Puente Domingo Flórez
San Esteban de Valdeuza
Torre del Bierzo
Toreno

Incidencias

31 de Mayo y 9 de Junio

Astorga, 15 de Abril de 1943.—El
Teniente Coronel Jefe, Luis Salas.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don José Comuñas Santín, vecino de San Julián, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Balboa, en términos de Ambasmestas, del citado Ayuntamiento, destino al accionamiento de un molino harinero y riego de dos prados llamados del Pontón de 92 áreas de superficie regable. Las aguas se derivan en el punto llamado Boicelo o Areal, por medio de una presa de estacas, leña y tierra, a un canal de unos 250 metros de longitud. El salto producido es de unos 4 metros de altura.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vega de Valcarce o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Dr. Casal núm. 2, 3.º.

Oviedo, 14 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 210.—35,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Fernando y D. Marcelo Díez y Díez, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente sobre información de dominio del siguiente inmueble:

Un solar, en término de León, calle del Burgo Nuevo, en el que existe una casa de entresuelo y piso, que ocupa sesenta metros cuadrados y toda la finca una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; linda: Oriente, casa de D. Fernando y D. Marcelo Díez y Díez; Medidia, calle del Burgo Nuevo; Poniente, solar de prado y casa de D. Santiago Eguiagaray y Norte, casa de doña Ceferina Ruiz.

En dicho expediente se acordó por providencia de 26 de Noviembre de 1942, convocar mediante edictos en los parajes públicos de esta ciudad, tablón de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, como así se verificó por primera vez en el número correspondiente al 4 de Enero de 1943 y se verifica la segunda por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días contados desde aquel primer llamamiento, en este Juzgado Plaza de San Isidro, número 1.

Asimismo se vuelve a citar a don Miguel Muñiz Balbuena, como titular en el Registro de la Propiedad y a D.ª Ceferina Ruiz, en concepto ésta de dueña de finca colindante, por este medio en atención a la circunstancia de ignorarse sus domicilios según manifestación de los actores.

Dado en León a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. F. Valladares.—El Secretario, Antón Fernández.

Núm. 213.—54,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos ejecutivo, hoy en ejecución de Sentencia, promovidos por la Bodega Cooperativa del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de esta villa, representada dicha entidad por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, contra D. Rafael Lagartos, como deudor principal y D. Agustín Lagartos como fiador solidario, vecinos que fueron de esta villa, sobre reclamación de cuatro mil doscientas pesetas de principal y quinientas cuarenta y seis de intereses, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dichos deudores los bienes embargados en dicho procedimiento radicantes en este término y que son los siguientes:

Como de la pertenencia del deudor Rafael Lagartos

1.ª Una tierra, al Caballo, de 38 áreas 56 centiáreas; linda: Oriente, Juan Florez; Sur, Antonio Celada; Oeste, José Méndez y Norte, Manuel García. Tasada en 450 pesetas.

2.ª Otra tierra, a San Sebastián, que la divide la carretera que va a las Arriendas, de 77 áreas 4 centiáreas; linda: Este, cárcabas; Sur y Norte, Juan Arroyo y Félix Miguel. Tasada en 1.200 pesetas.

3.ª Otra, al camino Francés, de 51 áreas 36 centiáreas; linda: Este, Lesmes Franco; Sur, camino de San Nicolás; Oeste, herederos de Laureano Girón, y Norte, la de Matias. Tasada en 300 pesetas.

4.ª Otra, a la senda de Revilla, de 74 áreas 4 centiáreas; linda: Este, Juan Gómez; Sur, Ricardo Ruiz; Oeste, senda y Norte, Celestino Gómez. Tasada en 600 pesetas.

5.ª Otra, a San Andrés, de 51 áreas 36 centiáreas; linda: Este, Bernardo Gómez; Sur, herederos de Laureano Girón; Oeste, Cipriano González, y Norte, Saturnino Luna. Tasada en 1.200 pesetas.

6.ª Otra, al camino de Escobar, de 89 áreas 88 centiáreas; linda: Este, Galo Conde; Sur, Félix Miguel; Oeste, edil y Norte, Demetrio Prieto. Tasada en 350 pesetas.

7.ª Otra, a la senda de Bedoya, de una hectárea, 34 áreas 82 centiáreas; linda: Este, Senda; Sur, Simón Villasur; Oeste, herederos de Basilio Pérez y Norte, senda de Barreales. Tasada en 350 pesetas.

8.ª Otra, al Molino o era de Calzada, de 38 áreas 46 centiáreas; linda: Este, cámaras del río; Sur, Valentín Ruiz; Oeste, Gabino Castro y Norte, Demetrio Pérez. Tasada en 900 pesetas.

9.ª Otra, al camino Francés, de 77 áreas 34 centiáreas; linda: Este,



cárcabas, Sur, Lorenzo Cuesta; Oeste, cárcabas y Norte, barreal. Tasada en 300 pesetas.

10. Otra, al camino Francés, de 38 áreas 56 centiáreas; linda: Este, Pedro Huerta; Sur, León Vallejo; Oeste y Norte, cárcabas. Tasada en 150 pesetas.

11. Otra, a la senda de Revilla, de 38 áreas 46 centiáreas; linda: Este y Norte, Lesmes Franco; Sur y Oeste, herederos de Domingo Garzón. Tasada en 300 pesetas.

12. Otra, a las Arrozadas, de 46 áreas 46 centiáreas; linda: Este, Mariano Gutiérrez; Sur, río; Oeste, Norte, suertes de villa. Tasada en 250 pesetas.

13. Otra, antes viña al Cristo de Humilladero, de 19 áreas 26 centiáreas; linda: Este, con otra de Felipe; Sur, Mariano del Río; Oeste, Francisco Cidón y Norte, Justo Alvarez. Tasada en 400 pesetas.

14. Otra, a las Cruces, de 19 áreas 16 centiáreas; linda: Este, Genaro García Gusano; Sur, Apolinar Santamarta; Oeste, reguera y Norte, Saturnino Luna. Tasada en 400 pesetas.

15. Otra, al Hornero, de 38 áreas 52 centiáreas; linda: Este, tierra de Rabago; Sur, José del Corral; Oeste, Francisco Cidón y Norte, Francisco Cabrero. Tasada en 600 pesetas.

16. Otra, a Valdeburete o raya de Grajal, de 51 áreas 56 centiáreas; linda: Este, reguera; Oeste, Mariano Conde y Norte, Luis Lagartos. Tasada en 800 pesetas.

17. Otra, a Cuadilla, de 51 áreas 36 centiáreas; linda: Este, Constancio Rojo; Sur, Lope Calderón. Oeste y Norte, senda y camino. Tasada en 400 pesetas.

18. Otra, a la senda de Barreales, de 32 áreas; linda: Este, Justo Cabrero; Sur, Alejandra Cosío; Oeste y Norte, senda. Tasada en 450 pesetas.

Como de la pertenencia del deudor Agustín Lagartos

1.^a Una tierra, a los Riachos, de 25 áreas 7 centiáreas; linda: Este, herederos de Santiago Luna; Sur, río; Oeste, Mariano Gutiérrez, y Norte, camperas del río. Tasada en 200 pesetas.

2.^a Un majuelo, a las Cabras, de 1.800 plantas de vid americana, de 102 áreas 72 centiáreas; linda: Este, Santiago Flórez; Sur, Constancio Rojo; Oeste, camino del coche y Norte, Valentín Ruiz. Tasado en 4.500 pesetas.

3.^a La mitad, proindiviso con su hermana Juana, de un majuelo, al pago de Montecillo, hace todo él tres hectáreas, 8 áreas y 16 centiáreas, con 5.000 cepas de vid; linda: Oriente, partija; Sur, Germán Ruiz; Oeste, Estanislao Conde y Norte, reguera. Tasado en 6.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Mayo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que no

existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la misma, habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o estancamiento destinado al efecto, diez por ciento del valor de dichos inmuebles, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta primera subasta.

o en Sahagún, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 212.—165,00 ptas.

Municipal de Bembibre del Bierzo

Don José López Lamilla, Juez municipal accidental de este término.

Hago saber: Que en los trámites de juicio verbal civil de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. José López Lamilla, Juez municipal accidental de este término, vistas las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguido entre partes: como demandante, D. Francisco Alonso Villaverde, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecinda, y en concepto de demandado, D. Eugenio Salamiér, mayor de edad, ingeniero y vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procedente de alquileres de la planta baja de una casa en esta villa. Siguen los resultandos y considerandos:

Fallo: Que estimando la demanda inicial en todos sus extremos debo de condenar y condeno al demandado en rebeldía D. Eugenio Salamiér, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al demandante D. Francisco Alonso Villaverde, las quinientas veinte pesetas que le adeuda como importe de los alquileres de la planta baja de la casa en el Barrio de la Estación de esta villa, calle de la Maestra Susana González, número cinco, durante dos mensualidades a razón de cincuenta pesetas y doce a razón de treinta y cinco pesetas, imponiéndole las costas de este juicio, se ratifica la sentencia y embargo de los bienes inmuebles de su pertenencia efectuados en ejecución de sentencia del juicio verbal de desahucio de que se deriva el presente, el diez y ocho de Septiembre último para el pago de alquileres, costas y gastos y notifíquesele en forma legal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López.—Rubricado.—Sellada y publicada en su fecha.»

Para notificación a dicho demandado en rebeldía expido el presente en Bembibre del Bierzo a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José López.—Portato, Carlos Luis Alvarez, Sec.

Núm. 209.—48,00 ptas.

Requisitoria

Arroyo Martín, Agustina, de 26 años, soltera, sus labores, hija de Eduardo y Enedina, natural de Moraleja del Vino (Zamora), que dijo habitar en Zamora, calle del Sepulcro núm. 14, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día treinta del actual, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que contra la misma viene acordado por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medics de prueba que tenga por conveniente.

Igualmente comparecerá dicho día y hora ante este Juzgado, el testigo presencial de los hechos, propuesto por la parte denunciante, la cual se llama Manuela Díez-Cuesta, de 19 años, soltera, estudiante de Bachiller, hija de Federico y de Balbina, natural de Barrillos de Curueño, la cual dijo habitar en esta ciudad en la calle de Puerta Obispo núm. 3, no siendo conocida en la actualidad en tal domicilio de esta ciudad, por lo que se la cita por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado el día indicado, a fin de prestar declaración, en calidad de testigo, para el mayor y mejor esclarecimiento de los hechos a que me refiero.

Y para que sirva de citación a la denunciada Agustina Arroyo Martín y testigo Manuela Díez Cuesta, expido y firmo la presente en León, a 14 de Abril de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las papeletas de empeño números 2.830 y 2.831 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 211.—11,00 ptas.

LEON

de la Diputación